



GUANENTINA

I.V.C

YARIGUIES

METROPOLITANA

NERIS BASSA

SOTO NORTE

YARIGUIES

Z. VELEZ

Borradores

Elementos enviados

Pospuesto

Elementos eliminados

Correo no deseado

Notas

Archivo

Historial de conversaciones

Elementos e...



Hoy



jacnucubuca24@gmail.c...



RTA FOREST- 2060016662 - R...

11:38



Señor (a): OMAR COTE MENDEZ PRE...

artidorocastro61@gmail.com



RTA FOREST - 20260011063 - ...

11:26

Señor (a): ARTIDORO PEÑARANDA VI...



gobiernotecoperativo@gmail.c...



Radicado forest 20260012421

11:00

Por favor NO responder a este corre...



RES TRIANON....

josejaimes1981@gmail.com



RTA FOREST - 20250235655 - ...

10:14

Señor (a): JOSE RAMIRO JAIMES Presi...

Ayer



j.a.c.sancristobal2019@gmail.co...



Radicado forest 20250159...

Mar 16:36

Por favor NO responder a este corre...



RES 25167 JAC ...

RTA FOREST- 2060016662 - RESOLUCION SE INSCRIBE Y RECONOCE DIGNATARIOS - JAC NUCUBUCA - GUACA

Resumir



Participación Ciudadana

Para: jacnucubuca24@gmail.com; asojuntasguaca@gmail.com

Mié 25/02/2026 11:38



Resolución 02321 inscripción...

5 MB

Señor (a):

OMAR COTE MENDEZ

PRESIDENTE - JAC TABACAL SECTOR SAN ALONSO

Guaca, Santander.

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo a los correos electrónicos suministrados y que se encuentran en nuestra base de datos, y/o autorizados para recibir notificaciones y/o comunicaciones, me permito **NOTIFICARLE** lo siguiente:

- **RESOLUCION No. 02321 de 17 de febrero de 2026**, por la cual se inscriben y reconocen unos dignatarios de una Junta de Acción Comunal, con ocasión a una elección. Se adjunta un (1) archivo.

*Se pone de presente que contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante este Despacho y

RTA FOREST- 2060016662 -

(Sin asunto)

(Sin asunto)

↑

Hoy

Señor (a): ARTIDORO PEÑARANDA VI...

Por favor NO responder a este corre...

Señor (a): JOSE RAMIRO JAIMES Presi...

Ayer

Por favor NO responder a este corre...

16:34

Por favor NO responder a este correo...

Resumir

Para: artidorocastro61@gmail.com

Mié 25/02/2026 11:26

4 MB

Malaga, Santander.

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo a los correos electrónicos suministrados y que se encuentran en nuestra base de datos, y/o autorizados para recibir notificaciones y/o comunicaciones, me permito NOTIFICARLE lo siguiente:

- RESOLUCION Nro. 02322 del 17 de febrero de 2025, Por la cual se inscribe la actualización de los estatutos de una Junta de Acción Comunal, para tal efecto se adjunta Archivo PDF.

Se pone de presente que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Ministerio del Interior, este último de forma directa o subsidiaria del recurso de

RTA FOREST - 2026001106...

 (Sin asunto)

×

<div>Republica de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>CERTIFICACIÓN</div> <div>SECRETARÍA DEL INTERIOR</div>	CÓDIGO	MI-SYC-RG-24
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	25/06/2021
		PÁGINA	1 de 1

**EL DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNAL
DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal, adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento de Santander; se encuentra inscrita la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE SAN JACINTO SECTOR SAN JOSE, del Municipio de CARCASÍ, Departamento de Santander; y cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante la Resolución No. 1000 del 28 de abril de 1992, expedida por la Gobernación de Santander.

Que, la Secretaría del Interior de la Gobernación de Santander, a través de la Resolución No. 16343 del 29 de julio de 2022, corregida por la resolución No. 14589 de 28 de julio de 2023, inscribió y reconoció a los directivos y dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE SAN JACINTO SECTOR SAN JOSE, del Municipio de CARCASÍ, Departamento de Santander, cuyo periodo comprende desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2026.

Que, el Bloque Directivo de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE SAN JACINTO SECTOR SAN JOSE, del Municipio de CARCASÍ, Departamento de Santander, se encuentra conformado por los siguientes dignatarios:

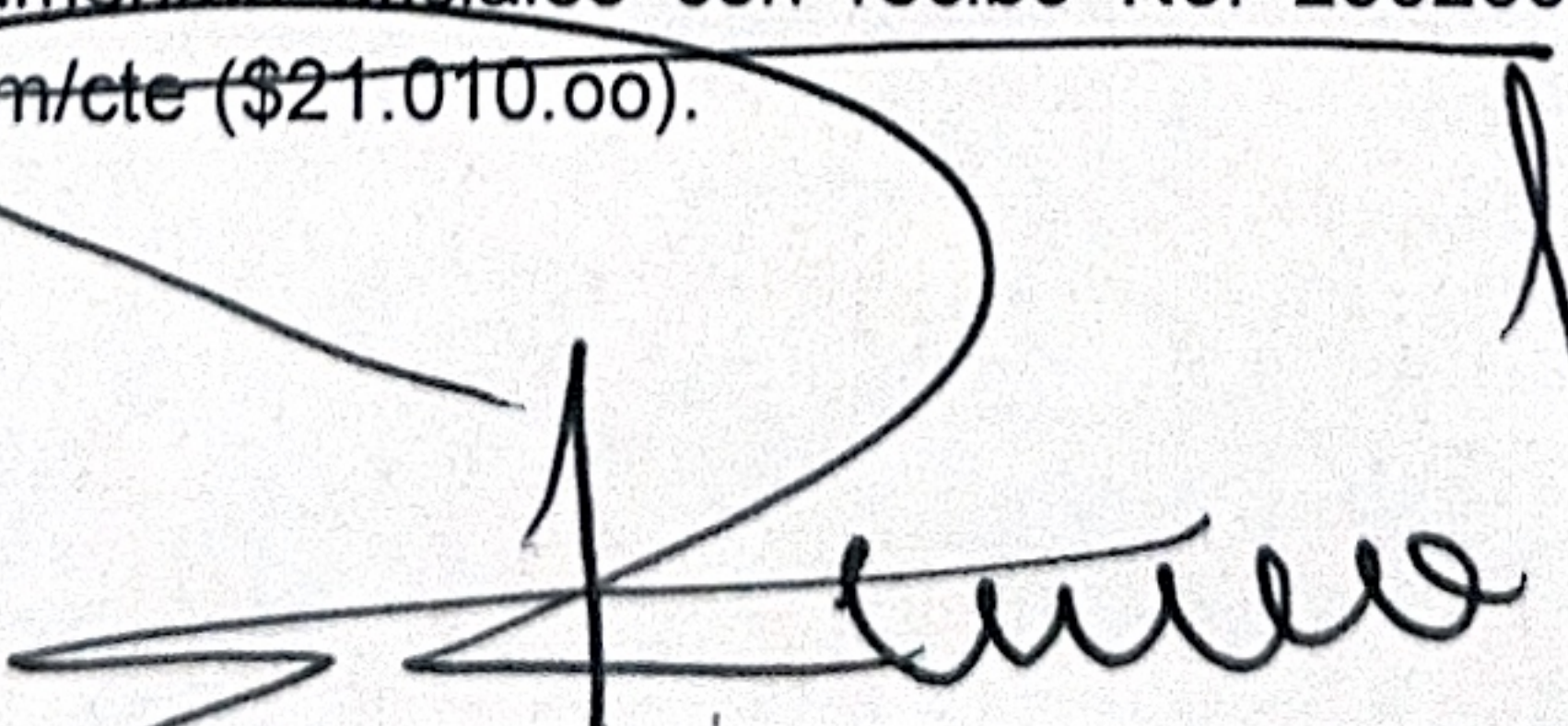
PRESIDENTE	GUSTAVO ADOLFO ESPINEL CELIS	1.099.894.038
VICEPRESIDENTE	JAIRO SIERRA BAEZ	5.609.868
TESORERO	JOSE TELLEZ MANRRIQUE	5.608.845
SECRETARIO	MARIA GLADYS TELLEZ RINCON	1.099.895.122

Que, en consecuencia, el actual representante legal / presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE SAN JACINTO SECTOR SAN JOSE, del Municipio de CARCASÍ, Departamento de Santander, es el señor GUSTAVO ADOLFO ESPINEL CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.894.038

Que la de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE SAN JACINTO SECTOR SAN JOSE, del Municipio de CARCASÍ, Departamento de Santander, se encuentra activa y los actos administrativos mencionados en la presente certificación, en especial los dignatarios reconocidos e inscritos en la Resolución No. 16343 del 29 de julio de 2022 y corregida por la resolución No. 14589 de 28 de julio de 2023, se encuentran vigentes.

Esta certificación tiene validez de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de expedición.

Se expide a solicitud del interesado, en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días, del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026); se adhieren y anulan estampillas departamentales de certificación de documentos oficiales con recibo No. 2502600111616, por valor de veinte un mil diez pesos m/cte (\$21.010.00).


Mayor (R) RICARDO BARRERO MARTINEZ
Director de Participación Ciudadana y Acción Comunal

<div>Republica de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>CERTIFICACIÓN</div> <div>SECRETARÍA DEL INTERIOR</div>	CÓDIGO	MI-SYC-RG-24
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	25/06/2021
		PÁGINA	1 de 1

**EL DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNAL
DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal, adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento de Santander; se encuentra inscrita la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA “EL ASTILLAL”, del Municipio de Carcasí, Departamento de Santander, y cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 006 del 15 de enero de 1973, emitida por la Gobernación de Santander.

Que, la Secretaría del Interior de la Gobernación de Santander, a través de la Resolución No. 05204 de 16 de marzo de 2022, inscribió y reconoció a los dignatarios de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA “EL ASTILLAL”, del Municipio de Carcasí, Departamento de Santander, cuyo periodo comprende desde la fecha de ejecutoria del acto referido y hasta el 30 de junio de 2026.

Que, el Bloque Directivo de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA “EL ASTILLAL”, del Municipio de Carcasí, Departamento de Santander, se encuentra conformado por los siguientes dignatarios:

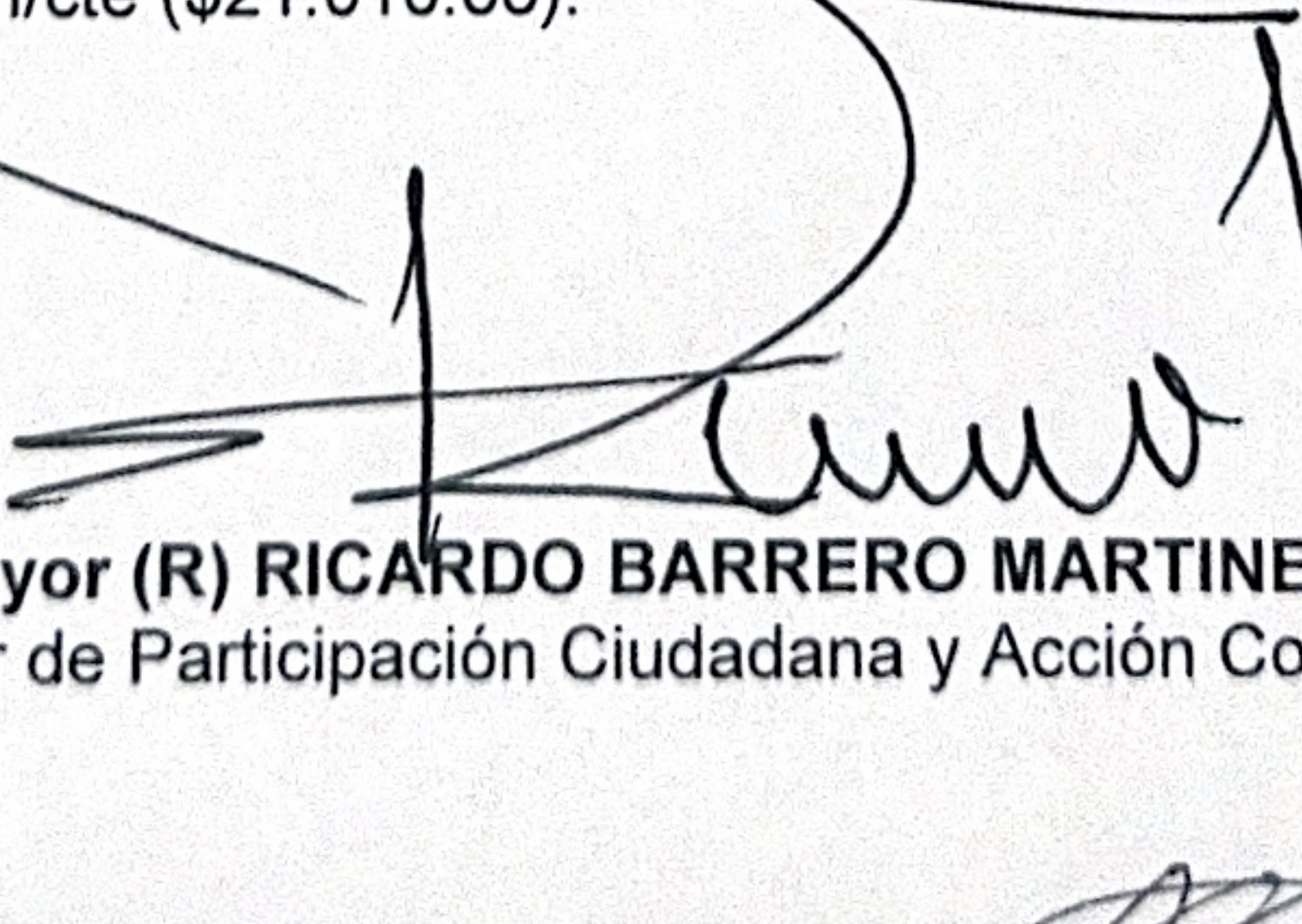
PRESIDENTE	ORLANDO DUARTE LOZANO	5.609.014
VICEPRESIDENTE	LUIS ERNESTO BAEZ VALENZUELA	11.365.529
TESORERO	ERMINDA ANAYA MESA	52.079.918
SECRETARIO(A)	MARIA ARCELIA VALENZUELA CUADROS	28.057.367

Que, en consecuencia, el actual representante legal / presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA “EL ASTILLAL”, del Municipio de Carcasí, Departamento de Santander, es el señor ORLANDO DUARTE LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.609.014.

Que la de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA “EL ASTILLAL”, del Municipio de Carcasí, Departamento de Santander, se encuentra activa y los actos administrativos mencionados en la presente certificación, en especial los dignatarios reconocidos e inscritos en la Resolución No. 05204 del 16 de marzo de 2022 se encuentran vigentes.

Esta certificación tiene validez de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de expedición.

Se expide a solicitud del interesado, en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días, del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026); se adhieren y anulan estampillas departamentales de certificación de documentos oficiales con recibo No. 2502600111603, por valor de veinte un mil diez pesos m/cte (\$21.010.00).


Mayor (R) RICARDO BARRERO MARTINEZ
Director de Participación Ciudadana y Acción Comunal

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 02321 DE 2026

Por la cual se inscriben y reconocen unos dignatarios de una Junta de Acción Comunal con ocasión a una elección parcial

17 FEB 2026

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los Decretos 542 de 2021, 1501 de 2023 y la Ley 2166 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, estipula como una de las funciones de las Entidades de Inspección, vigilancia y control la expedición de actos administrativos para la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales.
2. Que, Artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023, indica cuáles son los requisitos que se deben acreditar ante la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, para realizar la inscripción de dignatarios.
3. Que, el Artículo 33 de la Ley 2166 de 2021 establece el período de los dignatarios así: *“El período de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal es el mismo de las corporaciones públicas nacionales y territoriales, según el caso...”*
4. Que, a través de la Resolución No. 09504 del 12 de Mayo de 2022, el Secretario del Interior del Departamento de Santander, inscribió y reconoció los dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUCUBUCÁ, del Municipio de Guaca, Departamento de Santander, para el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2026.
5. Que, revisados los archivos de la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal - DPCAC, se encuentra inscrita ante este órgano de inspección, control y vigilancia de los organismos comunales de primer y segundo grado, la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUCUBUCÁ, del municipio de Guaca, departamento de Santander, y cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante la Resolución No. 081 del 06 de Mayo de 1965, modificada mediante Resolución No. 24413 del 10 de Noviembre de 2025 emitida por la Gobernación de Santander
6. Que, a través de la Resolución No. 24414 del 10 de noviembre de 2025, se rechazó la solicitud de inscripción y reconocimiento “parcial” de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUCUBUCÁ, del Municipio de Guaca, Departamento de Santander por los considerandos allí expuestos, otorgando dos (2) meses para adelantar el nuevo proceso electoral.
7. Que, mediante radicado Forest 20260016662 de 2026-02-03, el señor Omar Cote Mendez, radicó ante la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal - DPCAC, la solicitud de reconocimiento e inscripción de dignatarios de forma “parcial” de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUCUBUCÁ, del Municipio de Guaca, Departamento de Santander; proceso eleccionario realizado al quedar en vacancia definitiva el cargo de Secretario y Tesorero, con ocasión a la renuncia de los dignatarios que ocupaban estas dignidades, así mismo la elección e inclusión de los suplentes de fiscal y de delegados de acuerdo a la Ley 2166 de 2021.
8. Que, revisada la documentación concerniente al reconocimiento de dignatarios por parte del funcionario encargado de la proyección del presente acto administrativo, se evidencia que la convocatoria a la asamblea para designar el tribunal de Garantías, el Acta No. 08 del 30 de Noviembre de 2025 a través de la cual se designó el Tribunal de Garantías y el Acta No. 09 de Elección Parcial, para suplir cargos en vacancia definitiva de fecha 11 de Enero de 2026, así como la postulación, los listados de asistencia, la

prueba de las vacancias de los cargos de Secretario y Tesorero, con ocasión a la renuncia de los dignatarios que ocupaban estas dignidades de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUCUBUCÁ, del Municipio de Guaca, Departamento de Santander, se ajustan a los requerimientos de hecho y derecho que la Ley comunal establece para tal fin.

9. Que, en estricto respeto de los Principios de autonomía y la buena fe, por los cuales se orientan los organismos comunales conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, la Secretaría del Interior del Departamento de Santander.

RESUELVE

Artículo 1º: INSCRIBIR como dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUCUBUCÁ, del Municipio de Guaca, Departamento de Santander, para el período comprendido entre la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo y hasta el 30 de junio de 2026, a:

BLOQUE DIRECTIVO

TESORERO	ELVIRA FLOREZ CASTELLANOS	27.848.026
SECRETARIO	MARIBEL ESPINEL	1.098.221.495

BLOQUE FISCAL

FISCAL SUPLENTE	GRATINIANO COTE BAUTISTA	13.507.141
-----------------	--------------------------	------------

BLOQUE DE COMISIÓN DE DELEGADOS

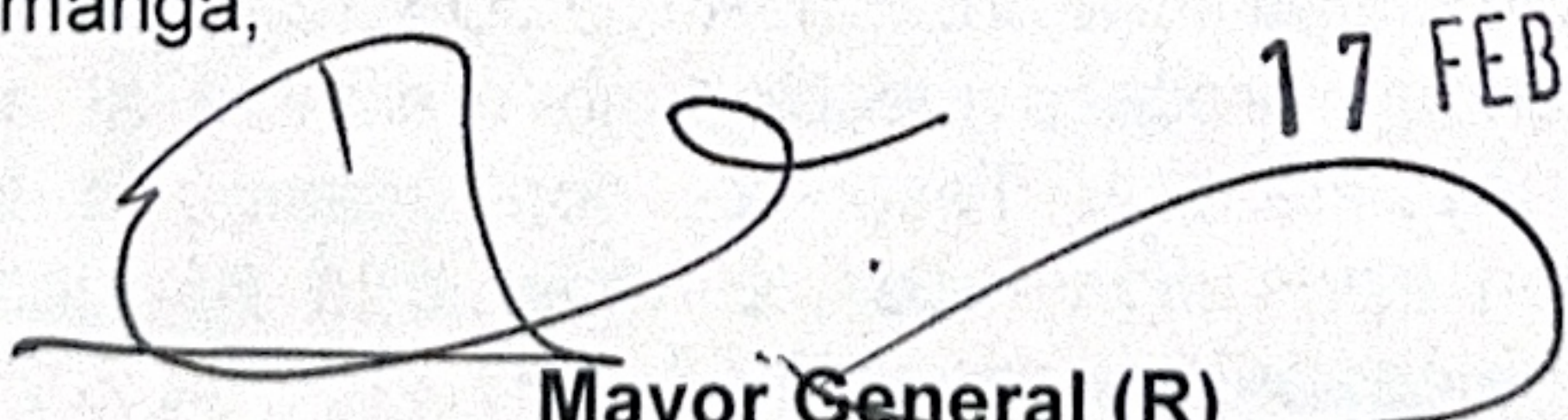
DELEGADO SUPLENTE 1	ANA HILDA MENDEZ	28.068.071
DELEGADO SUPLENTE 2	SOCORRO DELGADO SUAREZ	27.847.442
DELEGADO SUPLENTE 3	LUIS ESPIRITU CASTELLANOS CACUA	5.651.699

Artículo 2º: Los cargos de los demás dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUCUBUCÁ, del Municipio de Guaca, Departamento de Santander; inscritos en la Resolución No. 09504 del 12 de mayo de 2022, continúan vigentes y sin variación alguna.

Artículo 3º: NOTIFICAR, conforme a la Ley 1437 de 2011, lo decidido en el presente acto administrativo al representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUCUBUCÁ, del Municipio de Guaca, Departamento de Santander; haciéndole saber que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Ministerio del Interior, este último de forma directa o subsidiaria del recurso de reposición. Dichos recursos deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los Artículos 66, 67, 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 81 de la Ley 2166 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga,



17 FEB 2026

Mayor General (R)

OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN

Secretario del Interior del Departamento

Aprobó: Mayor (R) Ricardo Barrero Martínez, Director – DPCAC
Revisó: Mayor (R) Ricardo Barrero Martínez, Director – DPCAC
Proyectó: Juan Carlos Calderón Granados, Contratista Enlace Provincia García Rovira– DPCAC

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 02322 DE 2026

17 FEB 2026

Por la cual se inscribe la actualización de los estatutos de una Junta de Acción Comunal

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los Decretos 542 de 2021, 1501 de 2023, 1162 de 2024 y la Ley 2166 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE

Revisados los archivos de la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal - DPCAC, adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento de Santander, se encuentra inscrita ante ésta Entidad de inspección, vigilancia y control de los organismos de acción comunal de primer y segundo grado, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "BUCARECHE" de la vereda de Calichal del Municipio de Málaga, Departamento de Santander, y cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante la Resolución No. 050 del 27 de Marzo de 1965.

Que, mediante radicado Forest 20260011063 del 26 de enero de 2026, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "BUCARECHE" de la vereda de Calichal del Municipio de Málaga, Departamento de Santander, solicitó a la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento de Santander, la inscripción de la actualización del régimen estatutario de la JAC.

Que, junto a la solicitud la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "BUCARECHE" de la vereda de Calichal del Municipio de Málaga, Departamento de Santander, allegó a la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento de Santander, la siguiente documentación: Acta No. 92 del 13 de Julio de 2025, listado de asistencia, certificación del territorio de la JAC, expedida por la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Málaga - Santander, junto con el texto original y copia del régimen estatutario.

Que, según el Literal e) del Artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, para adoptar y reformar los estatutos de un organismo comunal se requiere que la asamblea de afiliados se instale con no menos de la mitad más uno de sus miembros y el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios (2/3) de los mismos.

Que, la Secretaría del Interior del Departamento de Santander, por intermedio de la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal, revisó y estudió la solicitud de inscripción de la actualización de estatutos, junto con la documentación aportada; constatando que, la asamblea de afiliados de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "BUCARECHE" de la vereda de Calichal del Municipio de Málaga, Departamento de Santander, fue realizada conforme a los requisitos mínimos exigidos en el Artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, en cuanto al órgano competente y quórum, pues la asamblea se instaló con treinta y siete (37) afiliados, sobre un total de cuarenta y cuatro (44) afiliados activos de la JAC para la fecha de aprobación de la actualización del régimen estatutario y con una votación afirmativa de treinta y siete (37) afiliados asistentes.

Que, en el Acta No. 92 del 13 de Julio de 2025, se indica que se dio lectura a todos y cada uno de los capítulos y artículos de la actualización de los estatutos propuestos, hasta la terminación de estos, sin interrupciones por parte de los asambleístas; por lo que se sometió a votación el contenido integral de los mismos, dando como resultado la adopción de la actualización de los estatutos, con el voto afirmativo del total de los afiliados asistentes.

Que, en consideración a los hechos expuestos y los considerandos previamente mencionados, esta Secretaría, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal (DPCAC), concluye que el trámite llevado a cabo para la actualización de los estatutos del Organismo de Acción Comunal se ajusta a los preceptos establecidos en la Constitución Política, el Decreto 1501 de 2023, Decreto 1162 de 2024, la Ley 2166 de 2021, y demás normas concordantes aplicables.

Se advierte que, el contenido de los estatutos estará en todo momento sujeto a los principios y disposiciones consagrados en la Constitución y la Ley; en consecuencia, el Organismo de Acción Comunal, en virtud del principio de autonomía, no podrá, en ningún caso, apartarse, extralimitarse, ni hacer excepciones a lo dispuesto por la normatividad vigente. En caso de que el Organismo de Acción Comunal, incluya en sus estatutos disposiciones contrarias a la Constitución Nacional y la Ley, éstas serán nulas de pleno derecho, por lo cual no produce efectos legales para sus afiliados.

Que, en estricto respecto de los principios de autonomía y buena fe, por los cuales se orientan los organismos de acción comunal conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 2166 de 2021, la Secretaría del Interior del Departamento de Santander,

RESUELVE

Artículo 1º: INSCRIBIR la actualización de los estatutos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "BUCARECHE" de la vereda de Calichal del Municipio de Málaga, Departamento de Santander, con Personería Jurídica otorgada mediante la Resolución No. 050 del 27 de Marzo de 1965, expedida por la Gobernación de Santander; los cuales fueron aprobados en asamblea general de afiliados, según consta en Acta No. 92 del 13 de Julio de 2025, cuyo contenido aparece compilado en cincuenta y nueve (59) folios, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

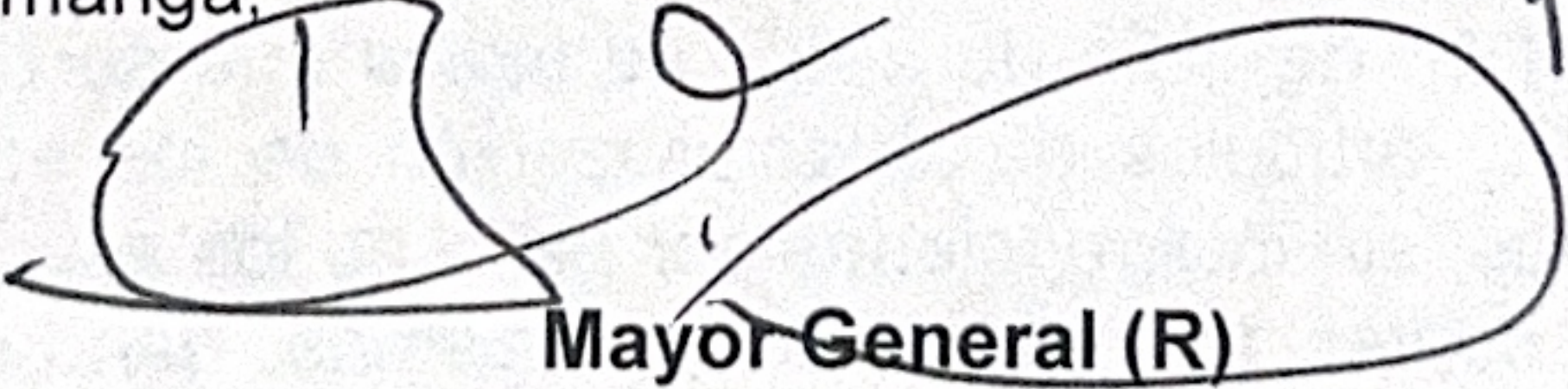
PARAGRAFO: ADVERTIR que, en ningún caso, bajo el principio de autonomía, el contenido de los estatutos podrá apartarse de lo consagrado en la constitución y la ley, los aspectos que se encuentran taxativamente descritos en la ley, serán de estricto cumplimiento, conforme lo señalado en el artículo 15 de la ley 2166 de 2021 que a la letra reza:

ARTÍCULO 15. Estatutos. De acuerdo con los conceptos, objetivos, principios y fundamentos del desarrollo de la comunidad establecidos en la presente ley, y con las necesidades de la comunidad, los organismos de acción comunal de primero, segundo, tercer y cuarto grado se darán de manera autónoma y libre sus propios estatutos. Los estatutos estarán sujetos de todos modos a los principios y disposiciones de la constitución y la ley. En ningún caso podrán por el principio de autonomía apartarse o hacer excepciones a lo establecido en la misma. (...)

Artículo 2º: NOTIFICAR, lo decidido en el presente acto administrativo al representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "BUCARECHE" de la vereda de Calichal del Municipio de Málaga, Departamento de Santander; haciéndole saber que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Ministerio del Interior, este último de forma directa o subsidiaria del recurso de reposición. Dichos recursos deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los Artículos 66, 67, 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 81 de la Ley 2166 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga,



Mayor General (R)

OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN

Secretario del Interior del Departamento

Aprobó: Mayor (R) Ricardo Barrero Martínez, Director – DPCAC
Revisó: Mayor (R) Ricardo Barrero Martínez, Director – DPCAC
Proyectó: Juan Carlos Calderón Granados, Contratista Provincia García Rovira – DPCAC

17 FEB 2026